



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 235 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°096-2020-MINSA, el Pliego 011: Ministerio de Salud, autoriza una Transferencia Financiera a favor, entre otros, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco, por un monto de S/ 1 531 714.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinada a financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19), incorporada en la actividad 5.006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, mediante Informes Nros 1255 y 1334-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita realizar modificaciones presupuestales entre Unidades Ejecutoras, luego de haber evaluado e identificado la necesidad de financiamiento para contratar personal bajo la modalidad del CAS, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco, a las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco y 403: Hospital Antonio Lorena, por un importe de **S/ 757 760.00**, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, recursos destinados al pago del personal contratado bajo la modalidad del D.L 1057, Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19), afectados a la actividad 5.006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y lo dispuesto en el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°368-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Autorizar, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, entre Unidades Ejecutoras, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 757 760.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle.



DE LA:			(EN SOLES)
UNID.EJEC.	:	400 SALUD CUSCO	757 760.00
CAT.PPTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	757 760.00
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	757 760.00
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	757 760.00
FTE DE FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	757 760.00
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	757 760.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	757 760.00
GEN.DE GASTO:	:	3 Bienes y Servicios	757 760.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	757 760.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	757 760.00
			=====

A LAS:			(EN SOLES)
UNID.EJEC.	:	402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	534 869.00
CAT.PPTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	534 869.00
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	534 869.00
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	534 869.00
FTE DE FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	534 869.00
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	534 869.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	534 869.00
GEN.DE GASTO:	:	3 Bienes y Servicios	534 869.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	534 869.00
			=====

UNID.EJEC.	:	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	222 891.00
CAT.PPTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	222 891.00
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	222 891.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	222 891.00
FTE DE FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	222 891.00
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	222 891.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	222 891.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	222 891.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	222 891.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	757 760.00
			=====

ARTÍCULO 2.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



SCM/GCT

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO